



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

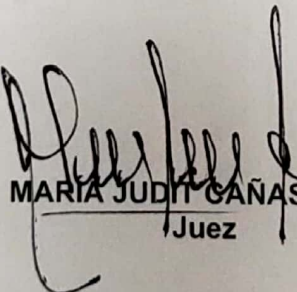
Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 788
RADICADO	05 001 31 10 012 2003-00928 00
PROCESO	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
SOLICITANTE	Maximiliano de Jesús Múnera Mejía
ASUNTO	Autoriza expedición de copias

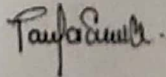
Se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; y, en consecuencia, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, expídase las copias requeridas de la partición y su sentencia aprobatoria.

El expediente queda a disposición de la parte interesada, por el término de quince (15) días. Vencido este término y por factor organizacional, regresará al archivo.

NOTIFÍQUESE


MARIA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 216 fijados hoy 19 de diciembre de
2022 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria